Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay – e-mail: decana@fil.una.py
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416

Asunción, 20 de Diciembre de 2012.-

RESOLUCIÓN N° 1.610/2012.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO SUSCRITO N° 15/2011 CON LA FIRMA DEL ING. ANTONIO RAFAEL CABRERA BURGOS, EN EL MARCO DE LA LPN N° 01/2011 – PLURIANUAL DEL PAC ID. N° 213.293 PARA LA CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION DEL BLOQUE DEL AREA BASICA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION.-, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

VISTO: El Expediente N° 5.190/12, Memorándum (UOC) N° 150/2012, y el Dictamen de fecha 20/12/2012, de la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual se sugiere y se solicita la autorización para realizar el convenio modificatorio con la Empresa del Ing. Antonio Rafael Cabrera Burgos, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 01/2011 (Plurianual) del PAC ID. N° 213.293 "Continuación de la Construcción del Bloque del Área Básica", a efectos de seguir con los trabajos de pintura de la Obra adjudicada y considerando la suficiente disponibilidad presupuestaria y financiera para cubrir dichos servicios.-

CONSIDERANDO: Que, al Artículo 63° de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", establece que las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán dentro de su presupuesto aprobado, y disponible, baso su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma , siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el **veinte por ciento** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.
El Informe de la Fiscal de Obras y el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones por la cual se sugiere realizar el convenio modificatorio al contrato suscrito n° 15/2011 con la firma del Ing. Antonio Rafael Cabrera Burgos, en el marco de la LPN N° 01/2011 – Plurianual del PAC ID. N° 213.293 para la "Continuación de la Construcción del Bloque del Área Básica de la Facultad de Filosofía de la universidad Nacional de Asunción.-
La Ley N° 136/93 "De Universidades". –
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Art. 43° inc. g) l) y ll).
La Ley N° 4.581/2011, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012.
El Decreto N° 8.334/2012, Que reglamenta La Ley N° 4.581/2011.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO al contrato suscrito N° 15/2011 con la firma del Ing. Antonio Rafael Cabrera Burgos, en el marco de la LPN N° 01/2011 – Plurianual del PAC ID. N° 213.293 para la "Continuación de la Construcción del Bloque del Área Básica de la Facultad de Filosofía De La Universidad Nacional De Asunción, hasta la suma total de Gs. 16.053.580.- (Guaraníes: Dieciséis millones cincuenta y tres mil quinientos ochenta) IVA Incluido, equivalente a (10) diez días de servicio y conforme a la suficiente disponibilidad presupuestaria y financiera para la provisión total de los servicios mencionados más arriba, considerando también lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.-

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Lic. Mario Julián Chaparro
Secretario

Prof. Lic. María Angélica González de Lezcano
Decana